



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA,

29 JUN 2018

RES. DECECO N° 542.18

Expte. Nro. 6410/18.-

VISTO: La Nota presentada por la Abogada Elizabeth Safar, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por razones académicas, desde el día 18 y hasta el 22 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Safar se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Temporario con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "**Derecho I**" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple, de la Asignatura "**Derecho Privado: Obligaciones y Contratos**" de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), "**Derecho II (Módulo I)**" de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) y "**Derecho Comercial**" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 1985) de esta Facultad.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes de la Abogada Elizabeth Safar, encuadrada en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- **Asistencia a reuniones de carácter académico:** Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que debe otorgarse la justificación de inasistencias incluyendo los días 23 y 24 de Junio de 2018 correspondientes a Sábado y Domingo respectivamente.

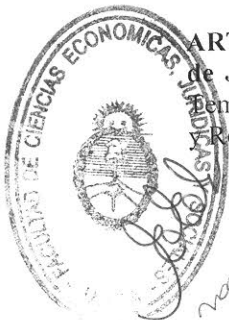
Que obra intervención del responsable de cátedra donde se desempeña la docente y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes, las inasistencias desde el día 18 y hasta el 24 de Junio de 2018, de la Abogada ELIZABETH SAFAR, D.N.I. N° 23.749.179, en los cargos Temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "**Derecho I**" y Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la Asignatura ...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

542.18



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N°

Expte. Nro. 6410/18.-

“Derecho Privado: Obligaciones y Contratos” de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), “Derecho II (Módulo I)” de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003)

y “Derecho Comercial” de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 1985) de esta Facultad, por haber sido asignada a capacitar a diferentes organismos de la Administración Pública Central sobre aspectos generales e Institutos del Derecho Privado, responsabilidad del Estado y responsabilidad Penal Empresaria.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación de inasistencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación de inasistencias otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los interesados, a los responsables de las Cátedras donde se desempeña la docente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
FAC. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
FAC. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa